



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 101/2017

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:



La nota del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, mediante la cual remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la solicitud de Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional “CONST. CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROV. MODESTO OMISTE”, acompañando la documentación necesaria en CITE GAM/VLZ/MAE/PLAF/107-2017 de fecha 07 de noviembre (REFERENTE A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL” en el cual refiere:

- En el marco de la normativa vigente se solicita la consideración y aprobación en el pleno de Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que está ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobierno Autónomos Municipales” en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, RESOLUCIONES...

Que, la ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999.

Que, Decreto Supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, de acuerdo a las directrices para la formulación de Modificación de Presupuestaria aprobadas por el Viceministerio de Presupuestos y Contabilidad Fiscal aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 307 de fecha 5 de agosto de 2011 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), establece que las Modificaciones Presupuestarias “Son cambio de la asignación de recursos adicionales y gastos al presupuesto General del Estado (PGE) de cada gestión deberá sujetarse a lo que establece el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobando mediante Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala obligaciones de las concejales y concejales la de Cumplir con la Constitución, leyes y la normativa interna vigente.

Villazón la joven morena del sud

Dirección Consejo Municipal Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax 25965533



Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 248/2017 de fecha Villazón, 07 de noviembre de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal concluye que no existe impedimento legal para dar curso a la modificación presupuestaria Intrainstitucional para el contrato modificatorio del proyecto "CONST. CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PROV. MODESTO OMISTE" (17) por un importe de 344.945,20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 BOLIVIANOS), ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que dicha modificación presupuestaria debe contar con la Resolución Municipal correspondiente.

Que, se tiene el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 064/2017 de fecha Villazón, 06 de noviembre de 2017, Ref.: AJUSTE DEL POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "CONST. CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROV. MODESTO OMISTE", que menciona por lo expuesto anteriormente y efectuado el analisis, se concluye que es necesario de realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional "CONST. CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROV. MODESTO OMISTE" dentro del Programa (17) y de esta manera concluir con la ejecución del proyecto en referencia. Por eso es necesario efectuar una modificación presupuestaria intrainstitucional por un importe de Bs. 344.945,20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 BOLIVIANOS), la cual no incrementa ni disminuye el presupuesto de la municipalidad, por todo lo manifestado a fin de perfeccionar la aprobación de la Modificación Presupuestaria.

Que se tiene nota del Ing. Angel Calderón Campos FISCAL DE OBRA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS con Ref. APROBACIÓN CONTRATO MODIFICATORIO N° 1, Proyecto: Const. Centro de Desarrollo Económico Local Prov. Modesto Omiste, de fecha 18 de julio de 2017, dirigido a Fernando Ache Chungara ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, recibido por el Ejecutivo del GAMV en fecha 18 - 07 - 2017 en el cual describe:

- El CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 y ampliación del plazo del proyecto ... surge a raíz de una variación de volúmenes de obra y la creación de nuevos ítems no contemplados en el proyecto inicial. El tiempo de ejecución INCREMENTÁNDOSE 52 DÍAS ADICIONALES (Debidamente justificados).
- El presente Contrato Modificatorio N°1 presenta un INCREMENTO DE Bs. 344.945,20 el monto contractual equivalente al 8.65%.

Por lo expuesto y habiendo evaluado la documentación presentada por el contratista y el informe de supervisión en su condición de FISCAL DE OBRA aprueba el CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Extra Ordinaria N° 74/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, considera, trata y delibera sobre la solicitud de APROBACIÓN, del AJUSTE DEL POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO "CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PROV. MODESTO OMISTE".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA Y DEMÁS NORMAS LEGALES.

Villazón la joven morena del sud

Dirección Consejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



DICTA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

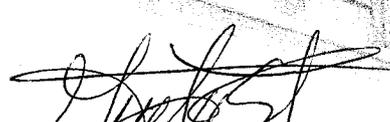
ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina, aprobar al ejecutivo municipal, la Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, PROYECTO "CONSTR. CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PROV. MODESTO OMISTE" de acuerdo a los informes técnicos y legales adjuntos y remitidos al Concejo Municipal de Villazón, en CITE: GAM/VLZ/MAE/PLAF/107-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017 por parte del ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, por lo que se aprueba el monto para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL por un importe de Bs. 344.945,20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 BOLIVIANOS).

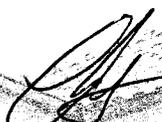
ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, Secretaría Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley, debiendo remitir los informes pertinentes al Concejo Municipal de Villazón sobre los avances del PROYECTO "CONSTR. CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PROV. MODESTO OMISTE".

Es dado en la comunidad de Lampaya en el salón del corregimiento, a los 17 días del mes de noviembre de 2017 años

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Ante nosotros:


Cjal. Maritza Silvestre Bautista
PRESIDENTA DEL C.M.V.


Cjal. Walter Chacón Gaspar
SECRETARIO DEL C.M.V.

